

XV Congreso Latinoamericano de Fideicomiso

Taller de Contabilidad y Tributación

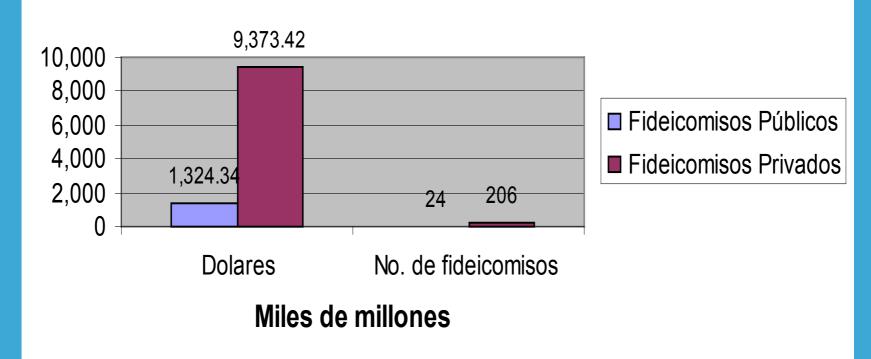
El Fideicomiso en el Perú

Arturo Tuesta Madueño

Socio - PricewaterhouseCoopers Perú

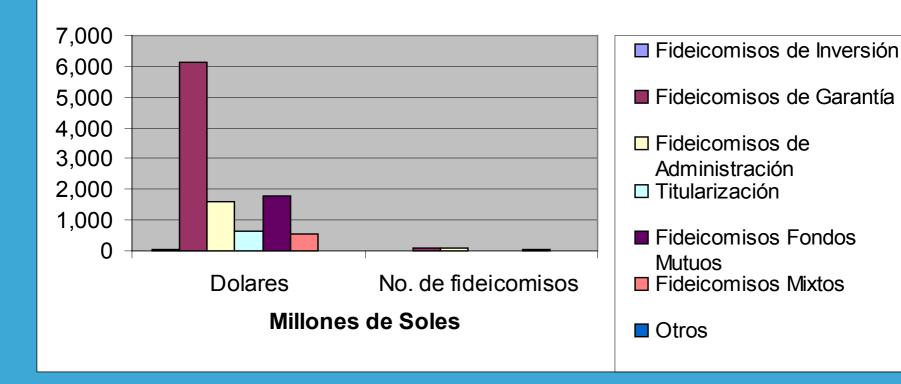


PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS por origen de los fondos



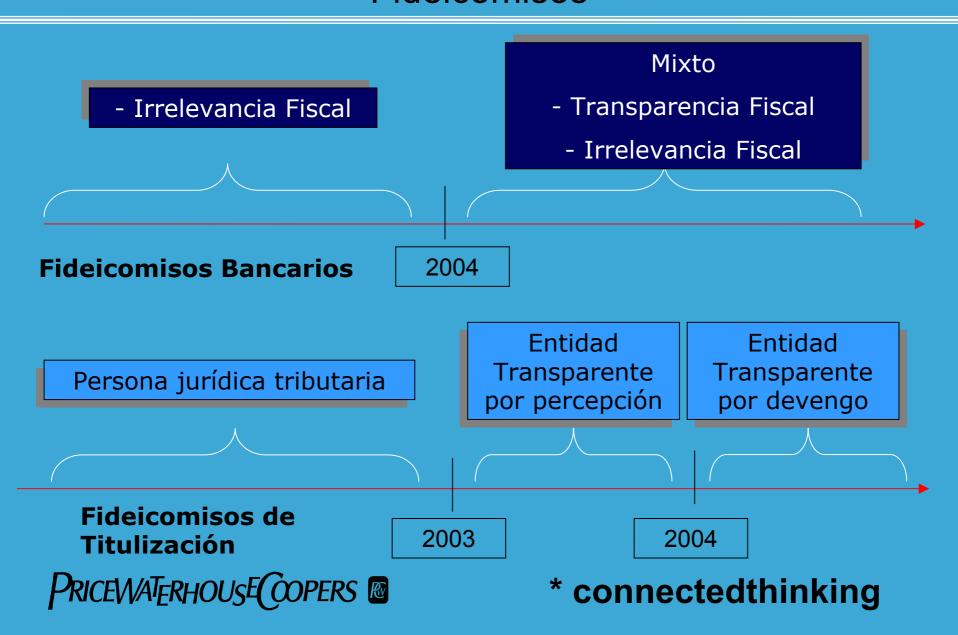


Patrimonios Fideicometidos por tipo de Fideicomiso





Evolución del Régimen del Impuesto a la Renta para Fideicomisos



Impuesto a la Renta – Regimen Vigente

Norma General

Utilidades, rentas, ganancias de capital, pérdidas y créditos por rentas de fuente extranjera

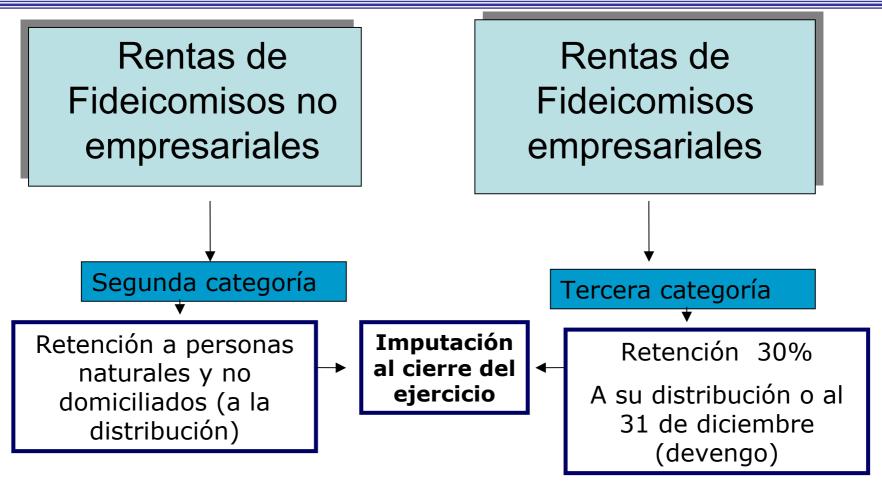
Fideicomisos Bancarios Fideicomisos de Titulización

Fideicomitente

Quien tenga derecho a los resultados = originador (fideicomitente), partícipes o terceros



Atribución de rentas



Las Rentas mantienen su naturaleza de gravadas, exoneradas o inafectas



Efectos de la Transferencia Fiduciaria

Dominio Fiduciario.- Derecho real distinto a la propiedad, que confiere al fiduciario plenas potestades, incluyendo administración, uso, disposición y reinvidicación, a ser efectiva de acuerdo a la finalidad y al acto constitutivo del Fideicomiso

Ley del Impuesto a la Renta.-Grava las transferencias de "Dominio"



Efectos de la transferencia fiduciaria

Transferencia con retorno

- ✓ La transferencia es a valor en libros:
 - No hay ganancia gravable.
- ✓ Fideicomiso registra los bienes al mismo valor al que estaban registrados en el fideicomitente
- ✓ Continúa con la depreciación o amortización que correspondía al fideicomitente
- ✓ No incluye fideicomisos de créditos en los que retorne el producto de la cobranza



Efectos de la transferencia fiduciaria

Fideicomiso sin Retorno



- ✓ Se considera venta
- ✓ A valor de mercado
- ✓ El bien se deprecia sobre el nuevo valor

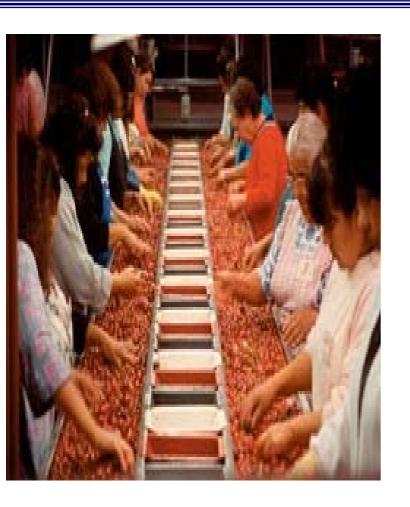
Ruptura del pacto de Retorno



- ✓ Se considera venta en el primer ejercicio
- ✓ Valores a la fecha de la transferencia fiduciaria
- √ Solo el fideicomitente

PRICEV/ATERHOUSE COPERS 18

Irrelevancia Fiscal: Fideicomisos en garantía, testamentarios, culturales, filantrópicos y vitalicios



En los fideicomisos testamentarios, culturales, filantrópicos, vitalicios, y en garantía de valores mobiliarios u otro valor representativo de deuda, emitidos por personas distintas al fiduciario:

La transferencia fiduciaria no tiene efectos: El fideicomitente mantiene los activos como propios

En el Fideicomiso en garantía: si la garantía se ejecuta, se le trata como enajenación desde la transferencia fiduciaria, considerando valor de mercado y costo a esa fecha

Fideicomisos de flujos futuros

- ✓ El tratamiento de la transferencia de flujos corresponde a una enajenación
- ✓ Fideicomiso Bancario no aplica Régimen para fideicomiso de garantía
- ✓ Fideicomiso de titulización: El originador reconoce la pérdida de capital de acuerdo a normas contables.

Impuesto al valor agregado (Impuesto General a las Ventas – IGV)



El contribuyente es el Fideicomitente

Fideicomiso de titulización

El contribuyente es el Patrimonio





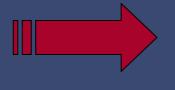


Responsabilidad tributaria del Fiduciario

Principales obligaciones tributarias

- Entregar certificado de atribución de Rentas
- Efectuar Retenciones
- Llevar contabilidad separada
- Cumplir obligaciones formales y sustanciales

Fideicomiso Bancario



Responsable solidario por el Impuesto a la Renta

Código Tributario: dolo, negligencia grave o abuso de facultades

Fideicomiso de titulización



Inexistencia de norma expresa

PriceWaTerhousE Copers 🚳

Fideicomisos y Contabilidad Fiscal

- Regulaciones referidas al deudor tributario
- Necesidad de determinar resultado atribuible
- Control Fiscal
- Aspectos Formales



Fideicomisos Internacionales



Personas jurídicas para fines del Impuesto a la renta Peruana



CUANDO PERCIBAN RENTAS DE FUENTE PERUANA



Generan rentas de fuente extranjera para beneficiarios

•Rentas empresariales

- -Reconocidas por Inversionista al devengo
- -Acuerdo de distribución o equivalente

Rentas no Empresariales (Pasivas)

- -A su percepción
- -Criterio Jurisprudencial
- PRICEWATERHOUSE COPERS @

Resultados del Fideicomiso

 Pérdida de fuente extranjera



Compensable sólo con RFE

 Pérdida de fideicomisos en Panamá



No deducible (Paraíso Fiscal)



Retenciones sobre rentas de Fideicomiso

Retenciones en cabeza del fideicomiso

Crédito no sujeto a devolución

¿?

Retenciones en el origen de las rentas

Retenciones en fideicomiso en Panamá

No acreditables ni deducibles

PRICEV/ATERHOUSE COOPERS 18